



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 295-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, 10 JUL 2013

VISTOS: Carta CC-0059-2013 del 21 de junio del 2013, Carta N° 045-2013/C.BERNAL/GOB.REG.PIURA contenida en la Hoja de Registro y Control N° 28828, del 01 de julio del 2013, Informe N° 153-2013/CASLL/ADO/GRP-440310 del 02 de julio del 2013, Informe N° 2591-2013/GRP-440310 del 04 de julio del 2013, Informe N° 1152-2013/GRP-440300 de fecha 04 de julio del 2013, Resolución Gerencial Regional N° 259-2013/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 21 de junio del 2013, Resolución Gerencial Regional N° 266-2013/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 21 de junio del 2013, Informe N° 187-2013/GRP-440320-AAQR de fecha 08 de Julio del 2013, Informe N° 895-2013/GRP-440320, de fecha 08 de julio de 2013, relacionados a la Aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 04 para la ejecución de la Obra **“Defensa Ribereña Río Piura Margen Derecha Sector Cordillera Poso Oscuro Alto Distrito de Bernal Provincia de Sechura – Región Piura”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de diciembre de 2012, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 035-2012, para la Ejecución de la Obra: **“Defensa Ribereña Río Piura Margen Derecha Sector Cordillera Poso Oscuro Alto, Distrito de Bernal, Provincia de Sechura – Región Piura”** con código SNIP N° 144698, materia del Proceso de Selección Licitación Pública N° 017-2011/GOB.REG.PIURA- GGR-GRI, con el Contratista Consorcio Cordillera, por el monto de su propuesta ascendente a la suma de S/. 3’593,980.57 (Tres Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Novecientos Ochenta con 57/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días Calendarios Sistema de Contratación a precios Unitarios ;

Que con Carta CC-0059-2013 del 21 de junio del 2013, el representante Legal del Contratista Consorcio Cordillera, acude ante el Supervisor de la Obra y presenta la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por 30 días calendarios, en razón que la Entidad hasta la fecha sigue sin dar solución a la Disponibilidad de la cantera cerritos para continuar con la explotación del material afirmado y grava, lo cual viene afectando la ruta crítica; amparando su solicitud en los Art. 200, 201 y 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que mediante Carta N° 045-2013/C.BERNAL/GOB.REG.PIURA contenida en la Hoja de Registro y Control N° 28828, del 01 de julio del 2013, la Supervisión Externa de la Obra Consorcio Bernal, acude ante la Dirección de Obras y hace de conocimiento que el Contratista Consorcio Cordillera, mediante Carta CC-0059-2013 del 21 de junio del 2013, solicita la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por 30 días calendarios, en razón que la Entidad hasta la fecha sigue sin dar solución a la Disponibilidad de la cantera cerritos para continuar con la explotación del material afirmado y grava; sobre el particular la Supervisión Externa, manifiesta que de conformidad con el expediente técnico existen partidas que se ven afectadas en su ejecución por la no disponibilidad de la “Cantera Cerritos” y teniendo en cuenta que la Ampliación de Plazo solicitada por el contratista se dio en conformidad con el Artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y esta fue solicitada antes del vencimiento del plazo contractual esta supervisión considera que se debe conceder una ampliación de plazo parcial al contratista mientras se resuelva el problema de disponibilidad de la cantera cerritos, pues la no ejecución de las partidas antes descritas afectan la ruta crítica del proyecto, recomendando que se conceda la ampliación de plazo por 15 días calendarios, esto como tregua hasta que se defina la disponibilidad de la cantera para extracción de material afirmado y grava;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 295-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

10 JUL 2013

Piura,

Que, mediante Informe N° 153-2013/CASLL/ADO/GRP-440310 del 02 de julio del 2013, el Asistente de la Dirección de Obras acude ante la Dirección de Obras y comunica que la Supervisión Externa de obra luego de analizar la documentación correspondiente a la ampliación de plazo Parcial N° 04 indica que la Entidad debería conceder al Contratista la Ampliación de plazo parcial por quince días calendarios mientras se resuelve la disponibilidad de la cantera de afirmado grava y grava pues el no disponer de grava y afirmado afecta la ruta crítica del calendario de avance de obra siendo la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual el 06 de julio del 2013;

Que, mediante Informe N° 2591-2013/GRP-440310 del 04 de julio del 2013, el Director de Obras acude ante la Dirección General de Construcciones y manifiesta que visto la documentación relacionada a la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 solicitada por el Contratista Consorcio Cordillera; así como el documento emitido por el Supervisor Externo de Obra, este despacho considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por 15 días calendarios, siendo la nueva Fecha de término el 06 de julio del 2013; por lo que este despacho solicita su Aprobación y derive el presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que proceda a emitir la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1152-2013/GRP-440300 de fecha 04 de julio del 2013, el Director General de Construcciones, acude ante la Gerencia Regional de Infraestructura y hace de conocimiento que la Dirección de Obras considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por 15 días calendarios para la ejecución de la Obra: **“Defensa Ribereña Río Piura Margen Derecha Sector Cordillera Poso oscuro Alto Distrito de Bernal Provincia de Sechura – Región Piura”**, en razón que la Entidad hasta la fecha sigue sin dar solución a la Disponibilidad de la cantera cerritos para continuar con la explotación del material afirmado y grava, lo cual viene afectando la ruta crítica; en tal sentido solicita derivar la presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación a fin de que se emita la resolución correspondiente y su notificación oportuna, y con proveído inserto la Gerencia Regional de Infraestructura dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Que con Resolución Gerencial Regional N° 259-2013/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 21 de junio del 2013 se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por Quince (15) días Calendarios, presentada por el contratista Consorcio Cordillera, para la ejecución de la Obra: **“Defensa Ribereña Río Piura Margen Derecha Sector Cordillera Poso oscuro Alto Distrito de Bernal Provincia de Sechura – Región Piura”**; comprendido desde el 07 de junio del 2013 hasta el 21 de junio del de 2013; modificándose el plazo de termino de ejecución hasta el día 21 de junio de 2013;

Que mediante Resolución Gerencial Regional N° 266-2013/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 21 de junio del 2013 se Deniega la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por Setenta y Dos (72) días Calendarios, presentada por el contratista Consorcio Cordillera, para la ejecución de la Obra: **“Defensa Ribereña Río Piura Margen Derecha Sector Cordillera Poso oscuro Alto Distrito de Bernal Provincia de Sechura – Región Piura”**;

Que mediante Informe N° 187-2013/GRP-440320-AAQR de fecha 08 de Julio del 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante en autos, se advierte que el Contratista Consorcio Cordillera está solicitando la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por Treinta (30) días calendarios, en razón que la Entidad hasta la fecha sigue sin dar solución a la Disponibilidad de la





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **295** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, **10 JUL 2013**

cantera cerritos para continuar con la explotación del material afirmado y grava, lo cual viene afectando la ruta crítica; sobre la cual la Supervisión Externa de Obra Consorcio Bernal, luego de analizar la solicitud ha emitido pronunciamiento señalando que es procedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por Quince (15) días calendario, mientras se resuelve la disponibilidad de la cantera de afirmado grava y grava pues el no disponer de grava y afirmado afecta la ruta crítica del calendario de avance de obra siendo la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual el 06 de julio del 2013; por lo que en conformidad con el Artículo 200 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y existiendo opinión técnicamente por parte de la Supervisión Externa de Obra, Dirección de Obras, Dirección de Construcciones; es pertinente emitir el acto resolutorio que aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por Quince (15) días calendarios para la ejecución de la Obra: **“Defensa Ribereña Río Piura Margen Derecha Sector Cordillera Poso Oscuro Alto Distrito de Bernal Provincia de Sechura – Región Piura”**; computados a partir del 22 de junio 2013 siendo la nueva fecha de término el 06 de julio del 2013, por lo cual la presente surtirá sus efectos de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley N° 27444;

Que, mediante Informe N° 895-2013/GRP-440320, de fecha 08 de julio de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura que se debe Aprobar la solicitud de la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 antes citada, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Obras, Dirección General de Construcciones y la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura”, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Solicitud de **Ampliación de Plazo Parcial N° 04**, por Quince (15 días) calendario, computados a partir del 22 de junio del 2013 hasta el 06 de julio del 2013, siendo esta ultima la nueva fecha de culminación de plazo de ejecución de Obra, presentada por el Contratista Consorcio Cordillera, para la Ejecución de la Obra: **“Defensa Ribereña Río Piura Margen Derecha Sector Cordillera Poso Oscuro Alto Distrito de Bernal Provincia de Sechura – Región Piura”**; por lo cual la presente surtirá sus efectos de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley N° 27444, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 295-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, 10 JUL 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Addenda al Contrato 0078-2012, suscrita con el Contratista Consorcio Cordillera, como consecuencia de la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista Consorcio Cordillera en su domicilio legal ubicado en Av. Tacna N° 907 – Castilla - Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Supervisión Externa Consorcio Bernal en su domicilio legal ubicado en Mz. "E" Lote 14, Urb. Los Bancarios II Etapa Piura.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. ERWIN D. TROYA ACHA
C.P. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

